



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO 2019-2022

I. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (Eje Estratégico N°3 sobre "compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales" y Objetivo Estratégico N°4 sobre "instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables". Acción Estratégica 4.2.3 "Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil).

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad de la Banda de Shilcayo, en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de los niños, adolescentes y jóvenes por su significativo y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes valores y practicas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

II. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

Gerencia de Desarrollo Económico y Conservación del Ambiente

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población en el distrito de la Banda de Shilcayo

3.2. Objetivos Específicos:

- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



- Promover de manera articulado y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población del distrito del Distrito de la Banda de Shilcayo para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de La Banda de Shilcayo.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito la Banda de Shilcayo.

IV. MARCO LEGAL

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** Establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo; el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13.
- ✓ **Los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** Establece, sucesivamente como uno de los principios de la educación "la conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".
- ✓ **El artículo 127° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente:** Establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental, inciso sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h). Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles, y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales y obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- ✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004,** establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h., i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivo: a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortaleciendo de la Ciudadanía con pleno ejercicio, informada y responsable; con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación ambiental-PEAs, como base sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



V. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía ambiental (Programa Municipal EDUCCA – La Banda de Shilcayo) tendrá un periodo de vigencia al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex –post de plan de trabajo a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VI. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal Educca). La Banda de Shilcayo contará con los siguientes beneficiarios:

- Institución Educativa.
- Organizaciones Juveniles.
- Organizaciones sociales de base (Juntas vecinales, Club de Madres) y población en general.

VII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de la Banda de Shilcayo. para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo formulándose de manera participativa en las reuniones de la Comisión Ambiental Municipal y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

Promotores Ambientales Escolares (PAE).

- **Coordinación entre los directores del colegio del distrito de la Banda de Shilcayo con la Municipalidad para definir los promotores.**
 - Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad.
 - Se convocará a los colegios del distrito de la Banda de Shilcayo mediante una carta de invitación.
 - Coordinación con los directores y la comisión ambiental de las instituciones educativas para presentar el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Municipal y su participación activa en el programa EDUCCA del distrito.
 - Se escogerán dos representantes por aula que serán los Promotores Ambientales Escolares (PAE).
 - Los PAE serán capacitados en los diversos temas ambientales.
 - Los PAE estarán encargados de promover y participar de las actividades que se realizará durante el año que están relacionados al calendario ambiental municipal.
 - Se fomentarán las buenas prácticas que se estén desarrollando en los talleres de capacitación a beneficio del medio ambiente a los PAE con los compañeros de aula.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



• Capacitación a los Promotores Ambientales por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico y Conservación Ambiental.

En conjunto con la Gerencia de Desarrollo Económico y Conservación Ambiental y las Instituciones Educativas, se dará inicio a las capacitaciones de los Promotores Ambientales Escolares (PAE) por medio de talleres educativos en temas de:

- Conociendo el procedimiento de la limpieza de ríos
- Problemática del cambio climático: tomar acción frente a las causas y consecuencias del calentamiento global.
- Manejo adecuado de residuos sólidos.
- Elaboración de compost.



Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país aún plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad.

Las cualidades de los promotores ambientales juveniles son:

- Ser estudiante de alguna institución educativa.
- Tener edad comprendida entre los 18 y 26 años.
- Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Ser proactivo.



Asimismo, las funciones de los PAJ serán las siguientes:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.



Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:



- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Son funciones generales de los PAC:



- Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales /vecinales.

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – “DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO AL 2022

Líneas de acción/Actividad

Línea base

Líneas de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL

1.1 Educación ambiental formal

Actividad 1.1.1 Formar promotores ambientales escolares.

Los PAE serán representantes elegidos por cada aula de las instituciones educativas que participarán, de los cuales estarán capacitados y encargados de promover las actividades que se realizarán durante el año y las buenas practicas a beneficio del medio ambiente.

- Coordinación entre los directores del colegio de la Banda de Shilcayo con la Municipalidad para definir los promotores.
- Capacitación a los promotores Ambientales por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico y Conservación Ambiental

Actividad 1.1.2 Involucrar a la Institución Educativa.

Involucrar a las diferentes entidades educativas como apoyo fundamental en el proceso de las actividades que se realizarán y los jóvenes serán quienes incentiven la participación colectiva sobre el cuidado del ambiente del distrito para el desarrollo del programa.

- “Recolección de inservibles”

1.2 Educación ambiental comunitaria

Actividad 1.2.1 Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente.

Se implementarán espacios públicos de aprendizaje como bibliotecas en temas ambientales, sala de video ambientales entre otros.

- Biblioteca ambiental al aire libre.
- Sala de videos ambientales.

Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



2.1	Diseñar e implementar campañas de educación e información ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en campañas informativas y eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico). • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local
-----	---	--

Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

3.1	Formar promotores ambientales juveniles	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ • Número de charlas y/o eventos de capacitación a PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben • Número de actividades en la que participan. • Número de horas en las que participan en eventos, campañas informativas y educativas. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local
-----	---	--



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



3.2	Formar promotores ambientales comunitarias	<ul style="list-style-type: none"> • Número de promotores ambientales comunitarios acreditados. • Número de charlas y/o eventos de capacitación a PAC. • Número de actividades en la que participan los PAC. • Número de proyectos/planes municipales en los que participan los promotores ambientales comunitarios.
-----	---	--



VIII. ALIADOS

- Policía Nacional del Perú.
- Centro de Salud
- Presidente de barrios
- UGEL
- Director de colegios
- Medios de comunicación- redes sociales
- Club de madres
- Centro integral del adulto mayor



IX. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Gerencia de Desarrollo Económico y Conservación del Ambiente consideradas en el Plan de trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.



X. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila García
ALCALDE